



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: MULTI IMPRESOS S.A.S

Demandado: ARQUIMAX INTERNACIONAL LTDA

Rad. 1100141890037-2020-00474-00

Revisadas las diligencias de notificaciones, las mismas no se pueden tener en cuenta, toda vez que en primer lugar, en la comunicación no se indicó el juzgado en el cual cursa el proceso, ni la dirección y el correo electrónico del mismo; segundo, debido al estado de emergencia en el que nos encontramos debido a la pandemia, no es del caso indicarle al demandado que comparezca personalmente al despacho, pues no se está prestando el servicio presencial, sin embargo, debió informarle al demandado que debía enviar una comunicación al correo electrónico del Juzgado para surtir la notificación; y tercero, en el auto que libró mandamiento de pago se indicó que se debe notificar conforme lo previsto en los artículos 291 a 293 del C.G.P., no conforme lo dispuesto en el Decreto Legislativo 806 de 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior, la parte interesada deberá surtir nuevamente las notificaciones, teniendo en cuenta las presentes observaciones.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 24 de marzo de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 020

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

Calle 12 N° 9-23 Edificio Virrey Torre Norte Piso 2°

j37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co